



Resolución Directoral

N° 00191-2022-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 16 de mayo de 2022

VISTOS:

El INFORME 00023-2022-ENSFJMA/DG-DI, INFORME 00015-2022-ENSFJMA/DG-DI, INFORME 00017-2022-ENSFJMA/DG-DI, INFORME 0018-2022-ENSFJMA/DG-DI, y demás documentos adjuntos en un total de quince (15) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", es una Institución Pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos e investigar y difundir la cultura tradicional peruana, según lo establecido en su Plan Estratégico Institucional 2021-2025 responsable de formar docentes de Educación Artística y Artistas Profesionales e Investigadores en la especialidad de Folklore, en mención Danza y Música, así como la formación profesional de Gestores Culturales. Tiene como misión la formación profesional y la investigación de la cultura popular tradicional peruana, para su difusión y promoción;

Que, la Dirección de Investigación es el órgano de línea responsable de realizar proyectos de investigación, asesoramiento y apoyo en investigaciones sobre folklore y educación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00278-2021-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 17 de junio de 2021, se autorizó el Traslado de la Biblioteca de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas a la Dirección de Investigación;

Que, con Informe del Visto la Dirección de Investigación solicita a su despacho dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 00278-2021-ENSFJMA/DG-SG como se indica en el INFORME 00009-2022-ENSFJMA/DG-DI enviado el 28 de febrero de

EXPEDIENTE: DI2022-INT-0002542

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 6C9E3F

2022, siendo su naturaleza académica, se recuerda que la biblioteca en todas las instituciones está a cargo al área académica o área pedagógica;

Que, mediante reunión de consejo directivo de fecha 11 de mayo, se acordó dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 00278- 2021-ENSFJMA/DG-SG, donde se encarga la biblioteca a la Dirección de Investigación;

Que, mediante MEMORANDUM 00796-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 12 de mayo de 2022, la Dirección General, autoriza expedir la Resolución Directoral que deja sin efecto la Resolución Directoral N° 00278-2021-ENSFJMA/DG-SG y a partir de la vigencia de la presente Resolución Directoral la biblioteca Institucional estará a cargo de la Dirección Académica.

Estando a lo propuesto y visado por la Dirección de Investigación, Dirección de Académica, Oficina de Administración y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 00278-2021-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 17 de junio de 2021, por las consideraciones expuestas en el INFORME 00009-2022-ENSFJMA/DG-DI de fecha 28 de febrero del presente, considerando que existe razones que imposibilitan su permanencia en la Dirección de Investigación, y de acuerdo a su naturaleza académica, las bibliotecas Institucionales están a cargo del área académica o área pedagógica..

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que, en atención a las consideraciones expuestas se autoriza que a partir de la vigencia de la presente Resolución Directoral la biblioteca Institucional estará a cargo de la DIRECCIÓN ACADÉMICA de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas” .

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, a la Dirección de Académica como responsable de la implementación de la Biblioteca de la institución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
D.S. No 054-2002-ED
DIRECCION GENERAL
Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General

EXPEDIENTE: DI2022-INT-0002542

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 6C9E3F